



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Calle 14 No. 7-36, piso 8° Edificio Nemqueteba.
Telefax 283 35 00
WhatsApp 320 321 4607
Correo institucional: j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acción de tutela No. 11001 41 05 003 2020 00241 00

Bogotá D. C., 8 de septiembre de 2020

Da cuenta el Despacho que el accionante **Rodrigo Mora Escobar** a través de correo electrónico del 7 de septiembre del año que transcurre presentó, presentó escrito de impugnación al fallo de tutela proferido por este Despacho el 1° del mismo mes el cual fue debidamente notificado a las partes al día siguiente, esto es el 2 de septiembre.

Valga precisar que el accionante por desconocimiento de los procedimientos, remitió esa impugnación al correo electrónico habilitado para la radicación de acciones de tutela de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial y esta lo reenvió a este Despacho el día de hoy, por lo que se entiende que se encuentra dentro de los términos legales para su presentación y concesión.

Así las cosas y teniendo en cuenta que se interpuso la impugnación del fallo de tutela dentro del término consagrado en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, se dispone:

Primero: Conceder la impugnación presentada por **Rodrigo Mora Escobar**.

Segundo: Remitir el expediente virtual al correo electrónico del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los juzgados de esta ciudad, a fin de que sea repartido entre los Juzgados Laborales del Circuito, para que resuelva la impugnación presentada.

Tercero: Publicar esta providencia en la página de la Rama Judicial e informar a las partes sobre la forma de consultar la misma.

Cuarto: Ordenar que por secretaría se comunique la decisión en el estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/2020n1>.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR

Comunicar por ESTADO n° 81 del 9 de septiembre de 2020. Fijar virtualmente



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Firmado Por:

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 3Ero MPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES BOGOTA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf90bf1153b5d7ea0c69f1fd5b296e3e3ff6dce04b53d020ccb2248d6b42f417**

Documento generado en 09/09/2020 07:17:44 a.m.